DNCP/DNC N° 25970 / 2018

Asunción, 10 de diciembre de 2018

Ref.: Adjudicación - ID N°: 343159
Descripción: CD 78/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE

Señora
Lincy Lucena
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1.- Se consulta a la convocante si ha solicitado la documentación de carácter formal requerida en la Carta de Invitación teniendo en cuenta que en el punto 4. Evaluación Técnica de las Ofertas, 3.1. Examen preliminar, numeral D) y E) mencionan que las empresas LV Service y ETI S.A. no han presentado ningún documento solicitado, por lo cual sus ofertas no fueron valoradas.

2.- No se observa acuse de recibo de las notificaciones a los proveedores de las empresas Traks-Car de Jorge Claudio Maure, ni de LV Service de Luis Alberto Viveros.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

CPN Andrea Molinas
Jefa de Adjudicaciones

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/am

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py